



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

I.N.C.A.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN -COMPRAS

LIMA 319 – 5° PISO - DEPARTAMENTO COMPRAS  
TELÉFONO 6779-0969 – FAX 6779-0943

---

EXPEDIENTE N° 4725/07

LIC. PUBLICA N° 9/08

---

Objeto del llamado: POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO PARA LA VIDEOTECA DE ESTE ORGANISMO, SITO EN LIMA 319, ENTRE PISO, INCAA.

Valor del Pliego: SIN CARGO.

Tipo: Licitación Pública

Modalidad: Con Precio de Referencia (IVA incluido), de \$200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL).

Plazo de mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS HABILES.

Plazo de Entrega: SESENTA (60) DIAS CORRIDOS.-

Lugar de Entrega: Lima 319 - ENTRE PISO- VIDEOTECA- INCAA.

Condiciones de Pago: 30 DIAS CORRIDOS, después de presentación de factura.

Lugar de Presentación de Oferta: Lima 319 - 5° Piso -Of. de Compras - Capital Federal

Fecha de Apertura: 19.09.2008

Hora de Apertura: 15 horas.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

## **PLIEGO**

### **PROVISION EQUIPOS DE VIDEOS PARA LA VIDEOTECA DE ESTE ORGANISMO SITA EN LIMA 319- INCAA- CAP. FED.**

#### **REGLON N° 1:**

UNA (1) VIDEOGRABADORA REPRODUCTORA HDCAM, SONY , QUE PERMITA GRABACION Y REPRODUCCION EN MODOS 1080/50i, 1080/59.94i, 1080/25P, 1080/29.97P, 1080/23.98P y 1080/24P. MODELO HDW1800. CON MONITOR COLOR LCD DE 4.3 PULGADAS. SALIDA DOWN -CONVERTIDA SDI-SD O ANALOGA, FUNCIONES DE PRE-READ, DYNAMIC MOTION CONTROL, INTERFACES RS-422, RS-232C. ENTRADAS Y SALIDAS DE VIDEO HD-SDI (IN/OUT), SD-SDI (OUT), COMPUESTO ANALOGO (OUT). QUE INCLUYA UNA (1) PLACA HKDW104 - PLACA 3-2- PULL-DOWN y 720P PARA VTR HDW-1800 Y D-1800 SONY; y UNA (1) PLACA DE ENTRADA i-link HDV PARA VTR HDW-1800 Y D1800 SONY.

#### **REGLON N° 2:**

UN (1) MONITOR DE 20" LCD DE LA SERIE LUMA WIDESCREEM, DISEÑADO PARA APLICACIONES BROADCAST CON UNA RESOLUCION DE 1680X1050 WSXGA, CON UN ANGULO DE VISION DE 178° TANTO VERTICAL COMO HORIZONTAL. PROCESAMIENTO FULL 10 BITS. TECNOLOGIA DE COLOR CROMA TRU. MODELO LMD2050W, INCLUYE MONITOR FORMA DE ONDA E INDICADOR DE NIVEL DE AUDIO SOBREIMPRESO EN PANTALLA. ACEPTA UNA AMPLIA GAMA DE FORMATOS: NTSC, PAL, 480/60i, 575/50i, 480/60p, 576/50p, 1080/50i, 1080/60i, 720/50p, 720/60p, 1080/24psf, 1080/25psf, 1080/24p, 1080/25p, 1080/30p. QUE INCLUYA UNA (1) PLACA OPCIONAL BKM220D INTERFACE (SDI) PARA MONITORES LMD 170/230 SONY; UNA (1) PLACA BKM227W PLACA DE ENTRADA PARA VIDEO COMPUESTO Y/C PARA MONITORES LMD -SONY; UNA (1) PLACA BKM 243HS (HD-SDI/SD-SDI) Y UNA (1) PLACA BKM229X PARA LUMA COMPONENTE SONY.

#### **GARANTIA:**

Los equipamientos deberán incluir un (1) año de Garantía.-



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO I  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N° 9/08

EXPEDIENTE N° 4725/08

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

**RIGE LA RESOLUCIÓN N° 1591/04/INCAA (REGIMEN DE COMPRAS DEL INCAA), ARTÍCULO N° 16 INCISO 1°.**

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, LIMA 319, PISO 5, OFICINA DE COMPRAS.

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora previstos en el respectivo llamado y estarán contenidas en un sobre que indique como únicos datos referencias: el N° de LICITACION PUBLICA, la FECHA y la HORA DE APERTURA.
- b) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, en formulario o con hoja membreteada de la empresa, en original y duplicado.
- c) Las ofertas deberán estar debidamente firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado.
- d) Las enmiendas, tachaduras, raspaduras, etc., en las partes esenciales de la propuesta tendrán que ser salvadas.
- e) No se admitirán las ofertas que fueran presentadas posteriormente a la fecha y hora hasta el día fijado.
- f) Los precios deberán ser expresados en \$ (pesos Moneda Nacional Argentina), y deberán incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).
- g) Cada oferta deberá ser acompañada de las constancias de retiro del pliego de Bases y Condiciones Particulares, extendida por el INCAA.
- h) Conjuntamente con la oferta se deberá presentar declaración jurada conteniendo la información de acuerdo a los anexos adjuntos.
- i) El Organismo reviste el carácter de consumidor final.
- j) Se deberá adjuntar comprobante de CUIT.
- k) Las ofertas que superan los \$50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) deberán presentar Certificado Fiscal para contratar con el Estado.

**EFECTO DE LA PRESENTACIÓN:**

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación de lo contrario.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

### **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- c) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera).

### **GARANTIAS A PRESENTAR:**

Ver ANEXO IV

### **AMPLIACIÓN DE INFORMES:**

Recepcionadas las ofertas, el INCAA procederá a su estudio y podrá requerir a los oferentes no descartados, cualquier información complementaria que considere necesaria.

Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por desestimada la misma.

### **IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN:**

La Gerencia de Administración notificará la puesta a disposición del Acta de Evaluación a todos los oferentes, los que podrán impugnarla dentro de los TRES (3) días de notificada y en el caso de trámites urgentes ese plazo será UN (1) día. Durante ese término el expediente quedará a disposición de los interesados para su vista en la dependencia que se determine, sin perjuicio de la puesta de conocimiento en forma personal, por fax, por e-mail o por cualquier medio a los oferentes.

### **ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará por renglón, o parte de cada renglón, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta.

Una vez dictado el acto de adjudicación, se notificará fehacientemente al adjudicatario y demás participantes, dentro de los tres días de dictado el acto.

Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el acto de adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificado el mismo. Con cada escrito de impugnación y como condición de inadmisibilidad deberá haber depositado en efectivo el equivalente al CINCO POR MIL (0,5 %) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el que le será devuelto en caso que ella fuera acogida favorablemente y se perderá esta suma si ella fuera desestimada. La impugnación será resuelta por el Presidente del INCAA. En ningún caso la interposición de la impugnación o las revisiones tendrán carácter suspensivo del procedimiento de selección.

En virtud de lo normado en el artículo 23 de la Resolución N° 1591/2004, se recomienda incorporar un mayor detalle sobre las características y calidad exigida.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Como prueba de idoneidad y capacidad técnica, se deberá acompañar la documentación que acredite lo siguiente:

-Original o copia legalizada del Certificado Fiscal para contratar, expedido por la Administración de Ingresos Públicos (AFIP-DGI), de donde surge que el proponente no registre incumplimientos impositivos y/o provisionales. En caso que el certificado citado se encuentre en trámite ante la FIP-DGI, deberá presentarse comprobante de dicha circunstancia, certificado anterior vencido y los recibos de pago de los tributos, (IVA, GANANCIAS, APORTES PREVISIONALES), desde la fecha de expedición del último certificado hasta la fecha de apertura de propuestas en la presente Licitación. Toda la documentación deberá presentarse en original o copia autenticada.

Los Oferentes deberán presentar fotocopia certificada por escribano:

- Contrato social y/o estatuto legalizado por el Colegio de Escribanos.
- Los tres últimos balances firmados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Deberá acompañarse la oferta con una Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (ANEXO II).
- Asimismo deberán denunciar con carácter de Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. (ANEXO III).



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

## ANEXO IV GARANTIAS

### **ARTICULO 56 GARANTIAS.**

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones los oferentes y los co-contratantes, en su caso, deberán constituir garantías y contra garantías por anticipos otorgados por el INCAA, en las formas y por los montos que se establezcan, con las excepciones que se determinen.

**Inciso 1) CLASES DE GARANTÍAS.** Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De Mantenimiento de la Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la contratación estimada por el órgano licitante. En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por el INCAA en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- b) De Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contra garantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que así se hubiese previsto.

**Inciso 2) FORMAS DE GARANTÍA.** Las garantías a que se refiere el Inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INCAA, giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del INCAA, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INCAA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INCAA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del INCAA, cuyas cláusulas.
- e) se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en el INCAA, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiéndose consignar para éste la cláusula "SIN PROTESTO" (Artículo 50 Decreto, Ley N° 5965/63, Ley N° 19.899.y sus modificatorias)

La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que se exija una determinada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las garantías garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

**Inciso 3) EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) En la adquisición de publicaciones periódicas.

b) En las contrataciones con entidades estatales.

c) En las contrataciones de avisos publicitarios.

d) En las locaciones, cuando el INCAA actúe como locatario.

e) En las locaciones de obra a ser realizadas por artistas o profesionales.

g) En caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo el caso de rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. Sin perjuicio de lo expuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento del INCAA.

h) Cuando el monto estimado de la operación no supere la suma de pesos \$ 5.000.

**Inciso 4) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. SERÁN DEVUELTAS:**

a) De oficio:

1. Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten seleccionados, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo. A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.

2. En el caso de licitación pública con doble o múltiple sobre, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

3. Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del INCAA, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

b) A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de TRES (3) meses a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del INCAA y será aceptada por el Presidente o el Gerente de Administración al ordenar el ingreso patrimonial, si correspondiere, de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

**Inciso 5) ACRECENTAMIENTO DE VALORES.** El INCAA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

**Inciso 6) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra y/o de subscripto el contrato. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas lo disponga de otra manera.

En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.





Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

**“ANEXO II”**

**DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA  
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL**

Razón Social, Denominación o nombre completo:

CUIT:

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: LICITACION PUBLICA

Nº 9

Ejercicio 2008

Modalidad: PRECIO DE REFERENCIA

Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que  
.....  
está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del  
ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCION N° 1591/04 (REGLAMENTO DE COMPRAS DEL INCAA)

**TITULO XI – PROVEEDORES  
CAPITULO I  
CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

**ARTICULO 13 PERSONAS NO HABILITADAS.**

No podrán contratar con el INCAA:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en el presente Régimen.

Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional los empleados y el personal directivo del INCAA, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.

FIRMA:	
ACLARACION:	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	
CARACTER:	
LUGAR Y FECHA:	



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

**"ANEXO III"**

<i>DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL</i>					
<b>Razón Social, Denominación o nombre completo:</b>					
<b>CUIT:</b>					
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>					
<b>Tipo: LICITACION PUBLICA</b>		<b>Nº 9</b>		<b>Ejercicio 2008</b>	
<b>Modalidad: PRECIO DE REFERENCIA</b>					
<b>Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego</b>					
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.					
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.					
<b>Carátula</b>	<b>Número de expediente</b>	<b>de</b>	<b>Monto Reclamado</b>	<b>Fuero, juzgado y secretaria</b>	<b>Entidad demandada</b>
FIRMA:					
ACLARACION:					
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:					
CARACTER:					
LUGAR Y FECHA:					